

Resolución de Gerencia General

N.º 145-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 24 de Octubre de 2025.

VISTOS:

El Acta N.º 001-2025-CPE-EPS BARRANCA S.A., de fecha 14 de julio de 2025, el Informe N.º 137-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A., de fecha 15 de julio de 2025, y el Informe N.º 109-2025-EPS BARRANCA S.A./GG, de fecha 25 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, de conformidad con el artículo 94 del Decreto Legislativo N.º 1280, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1620-Decreto Legislativo que aprueba a Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, precisa que, El Régimen de Apoyo Transitorio tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal y las condiciones de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, ejecutando acciones destinadas al reflotamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica- financiera y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento. La dirección del Régimen de Apoyo Transitorio se encuentra a cargo de la OTASS;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 0133-2024-EPS BARRANCA S.A./GG, con fecha 31 de diciembre de 2024, se resuelve formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional 2025 de la EPS Barranca S.A.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 055-2024-CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las Entidades, cuyo numeral 3.2.3 establece que el POI anual en ejecución se actualiza, además cuando se presentan las siguientes características: a) Los cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, b) La incorporación o inactividad de actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la Estrategia del Plan Estratégico Institucional, y, conforme el Informe N.º 137-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A., el Jefe de Desarrollo y Presupuesto (e), sustenta su pedido de modificación debido a la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional, en los rubros directamente recaudados y donaciones y transferencias y la priorización de actividades operativas con la finalidad de cumplir con objetivos y metas trazados en el estudio tarifario vigente de manera efectiva, todos realizados de febrero a junio de 2025, en consecuencia el PIM actualizado asciende a S/ 17'657,378.00 (Diecisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 soles), que comprende un adicional de 45 actividades

operativas y haciendo un total de 166 actividades operativas, quedando distribuido el POI modificado versión 1-2025 quedando de la siguiente manera:

Fuente de financiamiento	Denominación del Plan	N° Actividades/ Inversiones	Presupuesto S/	%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	PLAN OPERATIVO DE APOYO	57	S/ 8,242,476.00	46.68%
	PLAN OPERATIVO DE LA GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	27	S/ 831,921.00	4.71%
	PLAN OPERATIVO GERENCIA GENERAL	17	S/ 310,552.00	1.76%
	PLAN OPERATIVO DE LA GERENCIA ASESORIA JURIDICA	4	S/ 144,707.00	0.82%
	PLAN OPERATIVO COMERCIAL	18	S/ 1,055,946.00	5.98%
	PLAN OPERATIVO OPERACIONAL	26	S/ 2,988,712.00	16.93%
	PLAN DE INVERSIONES - OPERATIVO	4	S/ 288,700.00	1.64%
	PLAN DE INVERSIONES - OBRAS	8	S/ 1,954,515.00	11.07%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	PLAN DE INVERSIONES - OPERATIVO	3	S/ 692,861.00	3.92%
	PLAN DE INVERSIONES - OBRAS	2	S/ 1,146,988.00	6.50%
TOTAL		166	S/ 17,657,378.00	100.00%

Asimismo, mediante el Informe N.º 109-2025-EPS BARRANCA S.A./GG, el Gerente General solicita al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Barranca S.A., para la aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional del ejercicio 2025, el mismo que fue aprobado mediante la Sesión Ordinaria N.º 007-2025, el 30 de julio de 2025.

Con el visto de la Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Operativo Institucional 2025 de la EPS Barranca S.A., con efecto retroactivo al 30 de julio de 2025, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N.º 0133-2024-EPS BARRANCA S.A./GG, conforme al anexo denominados "*Plan Operativo Institucional de la EPS Barranca S.A. modificado*", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Gerencias y demás áreas administrativas de la EPS Barranca S.A., quienes son responsables de la ejecución de las obras, servicios y/o actividades contenidas en el Plan Operativo Institucional de la EPS Barranca S.A. modificado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, o la que haga sus veces, proceda con la publicación de la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias competentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL